

No.

/95

ESCRITURA DE AUMENTO DE
CAPITAL Y REFORMA DE
ESTATUTOS SOCIALES DE LA
COMPAÑIA **PIPO S.A.**-----
CAPITAL SOCIAL: S/.5'000.000,00-----



En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, el día de hoy cinco de diciembre de mil novecientos noventa y cinco, ante mí Abogado **CARLOS FERNANDO TAMAYO RIGAIL**, Notario Titular Vigésimo Sexto, de este Cantón, comparece el señor **JOSE JUEZ ARBOLEDA**, de estado civil soltero de profesión ejecutivo, por los derechos que representa en su calidad de GERENTE de la compañía **PIPO S.A.**, quien acredita su personería con la copia de su nombramiento y Acta de la Junta General Extraordinaria de Accionistas, los mismos que se insertarán al final de este instrumento.- El compareciente es mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado y residente en esta ciudad de Guayaquil, hábil y capaz para contratar, a quien identifico por la exhibición que me hace de sus respectivos documentos de identidad. La cuantía de esta escritura es de Cinco millones de sucres.- Bien instruido que fue en el objeto y resultado de esta escritura de -AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES, a la que procede con amplia y entera libertad, para que le autorice la escritura me presenta la minuta que es del tenor siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una en la que conste el aumento de capital y reforma de estatutos sociales de la Compañía **PIPO S.A.**, que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTE.- Interviene en la celebración de la presente escritura el señor **JOSE JUEZ ARBOLEDA** a nombre y representación en su calidad de GERENTE de la Compañía **PIPO S.A.**, conforme se acredita con el nombramiento debidamente inscrito que se agrega a esta minuta como documento habilitante.- SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a) Mediante

escritura pública otorgada ante el Notario Noveno del Cantón Guayaquil, Doctor Thelmo Torres Crespo, el día doce de Agosto de mil novecientos setenta y cuatro e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el día veintidos de Agosto de mil novecientos setenta y cuatro, se constituyó PIPO Compañía Ltda. b) Por Escritura Pública otorgada el primero de Septiembre de mil novecientos ochenta y siete ante la Notaría Décimo Tercero del Cantón Guayaquil, Doctora Norma Plaza de García e inscrita en el Registro Mercantil el nueve de Junio de mil novecientos ochenta y nueve, aumentó su capital y se transformó en Compañía anónima bajo la denominación de PIPO S.A.- c) La Junta General Extraordinaria de accionistas de la Compañía PIPO S.A. celebrada el día nueve de Noviembre de mil novecientos noventa y cinco por unanimidad de votos acordó aumentar el Capital Social de la compañía en la suma de UN MILLON SETECIENTOS MIL SUCRES, mediante la emisión de un mil setecientas acciones ordinarias, nominativas de un valor de un mil sucres cada una y, efectuar la correspondiente reforma del Estatuto Social de la Compañía en su artículo cuarto.- d) Las acciones correspondientes al presente aumento de capital se encuentran totalmente suscritas y pagadas en la forma y condiciones establecidas en la junta general extraordinaria de socios de fecha nueve de noviembre de mil novecientos noventa y cinco cuya copia debidamente certificada se agrega a esta minuta como documento habilitante.- TERCERA: AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS.- Con los antecedentes expuestos el señor JOSE JUEZ ARBOLEDA a nombre y representación en su calidad de Gerente de la Compañía PIPO S.A., declara: PRIMERO: Que se aumenta el capital social de la Compañía en la suma de UN MILLON SETECIENTOS MIL SUCRES, mediante la emisión de un mil setecientas acciones, ordinarias, nominativas, de un valor de un mil sucres cada una.- SEGUNDO: Que se reforma el Estatuto Social de la compañía en su artículo cuarto, el mismo que dirá: "ARTICULO CUARTO: El capital social de la compañía es de cinco millones de sucres, dividido en cinco mil acciones ordinarias, nominativas e indivisibles, de

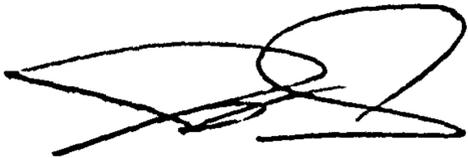
ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRACORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA PIPO S.A. CELEBRADA EL 9 DE NOVIEMBRE DE 1995.-

En Guayaquil a los nueve días del mes de Noviembre de 1995, a las trece horas, en el noveno piso del inmueble signado con el número trescientos cuatro de la calle Pedro Carbo de la ciudad de Guayaquil, se reunió la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía PIPO S.A., con la asistencia del único socio: JOSE JUEZ ARBOLEDA representando 3.300 acciones de su propiedad, por lo que se encuentra representado la totalidad del capital social suscrito y pagado de la compañía. Todas las acciones son ordinarias, nominativas y de un valor de un mil sucres cada una. Los accionistas por unanimidad de votos acuerdan constituirse en Junta General Extraordinaria, al tenor de lo establecido en el artículo 280 de la ley de Compañías con el objeto de conocer y resolver los siguientes puntos: 1.- Aumentar el capital social de la compañía, y reformar los estatutos sociales 2.- Elegir Presidente y Gerente de la Compañía. Para que presida la sesión se designa al Señor CARLOS ALVEAR CAMPODONICO y de secretario actúa el Gerente Señor JOSE JUEZ ARBOLEDA. El Presidente dispone que el secretario constate el quorum reglamentario y de cumplimiento a las demás formalidades legales. Constatado el quorum reglamentario el Presidente declara instalada la sesión y pone a consideración de los accionistas el primer punto del orden del día y la junta por unanimidad de votos acuerda aumentar el capital social de la compañía en la suma de UN MILLON SETECIENTOS MIL SUCRES, mediante la emisión de un mil setecientas acciones ordinarias, nominativas de un valor de un mil sucres cada una. Acto seguido se procede a tratar sobre la suscripción y forma de pago del aumento de capital acordado y el señor JOSE JUEZ ARBOLEDA, haciendo uso de su derecho de preferencia suscribe las un mil setecientas acciones del aumento de capital acordado y paga en numerario el cien por ciento del valor de cada una de las acciones suscritas, esto es la suma de UN MILLON SETECIENTOS MIL SUCRES y la Junta por unanimidad de votos también acuerda reformar el Estatuto Social de la Compañía en su artículo cuarto, el mismo que dirá:

"ARTICULO CUARTO: El capital social de la compañía es de cinco millones de sucres, dividido en cinco mil acciones ordinarias, nominativas, de un valor nominal de un mil sucres cada una. Cada título podrá comprender una o mas acciones a voluntad de su propietario y llevarán las indicaciones previstas en la ley de Compañías." El presidente pone a consideración de la sala el

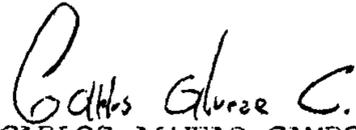


segundo punto del orden del día y manifiesta que el plazo de los nombramientos de los actuales administradores se encuentran vencidos, por lo que es necesario proceder a la elección de los nuevos funcionarios. La junta por unanimidad de votos acuerda designar como Presidente de la Compañía al Señor Henry Raad Antón, y como Gerente al señor José Juez Arboleda. No habiendo otro punto que tratar a las catorce horas se declaró concluida la sesión, concediéndose un momento de receso para la redacción del acta. Reinstalada la sesión se dió lectura a la presente acta la misma que fue aprobada por unanimidad de votos firmando para su constancia los concurrentes.



JOSE JUEZ ARBOLEDA

Secretario de la sesión



CARLOS ALVEAR CAMPODONICO

Presidente de la sesión



ES CONFORME SU
ORIGINAL LO CERTIFICO



Ab. Fernando Tamayo R.
NOTARIO

un valor nominal de un mil sucres cada una. Los títulos serán suscritos por el Presidente y Gerente de la Compañía, cada título podrá comprender una o más acciones a voluntad de su propietario y llevarán las indicaciones previstas en la ley de Compañías.- TERCERO: Que el suscriptor es de nacionalidad Ecuatoriana.- CUARTA: DECLARACION JURAMENTADA.- El señor JOSE JUEZ ARBOLEDA, por los derechos que representa de la compañía PIPO S.A., declara bajo juramento que el aumento de capital al que se refiere esta Escritura Pública se encuentra integrado en legal forma en los términos constantes en esta Escritura.- Agregue usted señor Notario las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez de esta Escritura.- Agregue usted señor Notario las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez de esta Escritura.- Firma del Doctor José Alvear Ycaza.- Registro número setecientos setenta y uno.- **HASTA AQUI LA MINUTA.**- El otorgante en la respectiva calidad, que interviene, aprueba y ratifica el contenido de la minuta inserta, la misma que junto con los documentos habilitantes, solicita sean elevados a escritura pública, para que surtan los efectos legales del caso. Quedan agregados a mi protocolo el Nombramiento del Gerente y Acta de Junta General y Extraordinaria de la compañía, los mismos que se insertarán en todos los testimonios que de esta se dieren. Leída que le fué íntegramente en alta voz por mí a el otorgante, este la aprueba, la ratifica, afirma y firma conmigo el infrascrito Notario, en unidad de acto de todo lo cual doy fe, por ello la autorizo.-

p. **PIPO S.A.**

R.U.C.No. 0990168008001

f)

José Juez Arboleda

GERENTE

C.I.No. 090036990-1

C.V.No. 020-254

AB. CARLOS FERNANDO TAMAYO RIGAIL

NOTARIO VIGESIMO SEXTO

SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA CUARTA COPIA SELLADA, FIRMADA, CERTIFICADA Y RUBRICADA POR MI EN GUAYAQUIL A LOS CINCO DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.-

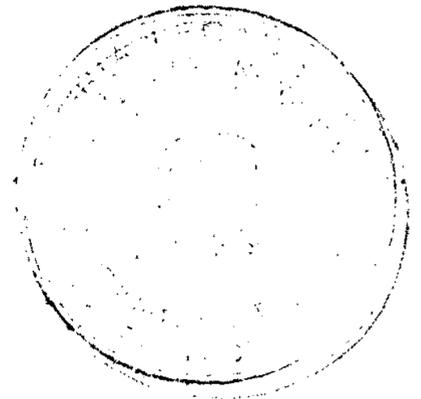


Ab. Fernanda Olayo Rigal
NOTARIA

DILIGENCIA: En Cumplimiento a lo que dispone el Artículo Segundo de la Resolución No. 95-2-1-1-0008232, dictada por la Superintendencia de Compañías, el 21 de Diciembre de 1995, se tomó nota de la aprobación que contiene dicha resolución al margen de la matriz de la Escritura Pública de **AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑIA PIPO S. A.**, otorgada ante el Notario Titular Vigésimo Sexto, el 5 de Diciembre de 1995.- Guayaquil, 11 de Enero de 1996.-



Gloria Lecaro de Crespo
ABG. GLORIA LECARO DE CRESPO
NOTARIA VIGESIMO SEXTA ENCARGADA



CERTIFICADO: Que con fecha de hoy, y en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución No 95-2-1-1-0008232, dictada el 21 de Diciembre

bre de 1.995, por el Intendente Juridico de la Oficina de Guayaquil, -
queda inscrita esta escritura pública, la misma que contiene el AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS de " FIFCO S.A.", de fojas 5.400 a 5.406, número 1.898 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 3.408 del Repertorio.- Guayaquil, treinta y uno de Enero de mil novecientos noventa y seis.- El Registrador Mercantil Suplente.

Lado. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, he archivado el certificado de Autorización a la Cámara de Comercio de Guayaquil de " FIFCO S.A.". - Guayaquil, treinta y uno de Enero de mil novecientos noventa y seis.- El Registrador Mercantil Suplente.

Lado. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de la escritura pública, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 733, - dictado el 28 de Agosto de 1.975, por el señor Presidente de la República, publicado en el Registro Oficial número 878 del 29 de Agosto de 1.975.- Guayaquil, treinta y uno de Enero de mil novecientos noventa y seis.- El Registrador Mercantil Suplente.-

Lado. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, se tomó nota de la Escritura Pública que antecede a fojas 14.008 del Registro Mercantil de 1.974; 30.332 de igual Registro de 1.977; y, 22.808 del mismo Registro de 1.988, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, treinta y uno de Enero de mil novecientos noventa y seis.- El Registrador Mercantil Suplente. -

Lado. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

